

INFORME ANUAL DE COMISARIO
NAHIASOLUCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN
EN RELACION AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

Señores Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías Codificación No. 000. RO/ 312 de 5 de noviembre de 1999 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de NahiaSoluciones S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

Responsabilidad de la comisaria

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas establecidas en el país a las áreas contable- financiero y legal-administrativo , incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros

La compañía ha entrado en un proceso de disolución, de acuerdo a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, hecho que se encuentra inclusive inscrito en el Registro Mercantil; y, pese a ellos, existen utilidades obtenidas en el presente periodo fiscal. Conforme indica en la Administración de la compañía, esa utilidad generada se debe básicamente al cumplimiento de contratos adquiridos previamente a la disolución antes enunciada. La Junta de Accionistas tomará la decisión más acertada al capitalizar las utilidades obtenidas en este periodo, con el fin de fortalecerse para la reactivación de la compañía y su posterior puesta en marcha.

QUITO, 16 DE MARZO DEL 2017


Alejandra Vizuete Vizuete
Comisario
Nahiasoluciones S.A., En Liquidación